



OPAEF

ORG. PROV. DE ASIST. ECONOM. Y FISCAL (OPAEF)	
REGISTRO DE SALIDA	
16/05/2018 11:48	
SALIDA NÚMERO:	42763

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	
REGISTRO DE ENTRADA	
16/05/2018 11:49	
ENTRADA NÚMERO:	420

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018- 2019

Impreso 9 de mayo 2018

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO - FINANCIERO:

<i>Capítulo</i>		<i>Página</i>
	Bloque I: INTRODUCCIÓN	
1.	Introducción	2
2.	Análisis y Evaluación	5
	<i>Bloque II: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO - FINANCIERO</i>	
3.	<i>Ingresos</i>	9
4.	<i>Gastos</i>	10
5.	<i>Cuenta Financiera</i>	12
6.	<i>Remanente de Tesorería</i>	14
7.	<i>Deuda Viva</i>	15
8.	<i>Período Medio de Pago</i>	15
9.	<i>Destino del Superávit Presupuestario</i>	16
10.	<i>Conclusiones</i>	18
	<i>Bloque III: PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2017 - 2018</i>	
11.	<i>Escenarios y previsión de las variables económicas y presupuestarias</i>	19
12.	<i>Medidas de saneamiento y previsiones tendenciales</i>	20

1. INTRODUCCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), incorpora la Sostenibilidad Financiera como principio rector de la actuación económico financiera de todas las Administraciones Públicas, con ello se refuerza la idea de estabilidad, no solo en un momento coyuntural, sino con carácter permanente.

Según el principio de estabilidad presupuestaria todas las Administraciones Públicas deben presentar equilibrio o superávit, sin que puedan incurrir en déficit estructural. La Sostenibilidad Financiera se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Se incorpora además la Regla del Gasto, establecida en la normativa europea, en virtud del cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasas de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

En el Acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 7 de julio del año 2017, se fijaron los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas para el período 2018 – 2020, y el límite de gasto no financiero:

Objetivos fiscales para Entidades Locales (en porcentaje sobre PIB)	2018	2019	2020
Objetivo Estabilidad Presupuestaria Capacidad (+) / Necesidad financiación SEC 95	0,0	0,0	0,0
Objetivo Deuda Pública	2,7	2,6	2,5
Regla del Gasto Tasa de referencia del crecimiento del PIB a m/p	2,4	2,7	2,8

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente de la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPSF).

1.1 TRÁMITE Y PLAZOS:

La puesta en marcha del Plan Económico – Financiero no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, limitando a un mes las distintas fases:



El Plan Económico – Financiero aprobado se le dará la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto, y se remitirá para su conocimiento a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, que le corresponden las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales; en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y su posterior desarrollo reglamentario le compete:

- a) La autorización para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por las corporaciones locales incumplidoras del objetivo de estabilidad o deuda pública, en los términos del artículo 20 de dicha Ley Orgánica.
- b) Las competencias que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de los artículos 23 y 24 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en relación con la aprobación y seguimiento de los planes económico-financieros de esas mismas entidades locales, pudiendo recabar la información necesaria al efecto (en el caso de Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 TRLRHL).
- c) Las competencias para instar, en su caso, la aplicación de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso en los términos de los artículos 25 y 26 de dicha Ley Orgánica.

1.2 CONTENIDO MÍNIMO:

En cuanto al **contenido mínimo** del Plan Económico – Financiero, se reúnen en la siguiente lista (art. 21.2 LO 2/2012, art. 20 RD 1463/2007 y art.9 Orden HAP/2105/2012):

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
Las medidas deben de ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- d) La estimación y justificación de los ajustes en contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- e) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- f) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- g) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.
- h) Relación de entidades dependientes (forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

En el nuevo art.116 bis de la L 7/1985 reguladoras de las Bases del Régimen Local, que ha sido introducido por la L 27/2013 Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se menciona que el plan incluirá al menos las siguientes **medidas**:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

2.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financiero; la capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y el ahorro neto.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

(+) Ingresos no financieros = \sum Ingresos Capítulos I a VII

(-) Gastos no financieros = \sum Gastos Capítulos I a VII

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros para relacionarlos con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

En la siguiente tabla se muestra como la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe presenta estabilidad presupuestaria en la liquidación presupuestaria del año 2017 por importe de 888.707 euros, debido principalmente al ingreso por subvención que estaba pendiente de recibir desde

ejercicios anteriores:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Liquidación 2017
A> Ingresos no Financieros (\sum Ing cap I - VII)	5.585.387
B> Gastos no Financieros (\sum Gtos cap I - VII)	4.696.680
A.1. Ajustes por recaudación A.2. Ajustes por liquidación PIE A.10. Préstamos A.11. Otros	
C> Ajustes SEC95	0
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación = A+B+C	888.707
% s/ ingresos no financieros	15,91%
Mínimo Legal	0%
Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria	Cumple

2.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

La Regla del gasto a la que hace referencia la LOEPSF en su artículo 12, exige que la variación del gasto computable de las Entidades Locales no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, determinado por el Ministerio; y modificado, en su caso, por el importe de los incrementos permanentes y disminuciones derivados de cambios normativos.

Todas las Administraciones Públicas deberán aprobar un techo de gasto o límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de Estabilidad y la Regla del gasto (art. 30 LOEPSF).

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable:

- (+) Los empleos no financieros (suma de los capítulos del I al VII de gastos), partiendo de las cifras liquidadas en el ejercicio anterior, deducidas de la liquidación presupuestaria definitiva o de la estimación de la liquidación.
- (-) intereses de la deuda, únicamente se tendrán en cuenta los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales: subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.
- (+/-) Ajustes para el cálculo de empleos no financieros según SEC.
- (-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas; aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

La regla del gasto tal como se ha calculado en la tabla siguiente, resultaría un incumplimiento de la regla del gasto en el año 2017, lo que significa que se ha generado mayores gastos con respecto al límite máximo de la regla del gasto en 291.452 euros; como consecuencia del gasto extraordinario que ha supuesto la deuda con la seguridad social, por la liquidación de los cuatro últimos ejercicios de la aplicación del coeficiente reductor en la seguridad social de los bomberos:

REGLA DEL GASTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
A> Empleos no fros. (Σ Gtos cap I - VII)	3.844.471	4.696.680
A.1. Enajenación de terrenos y demás inversiones	0	0
A.2. Inversión financieramente sostenible		
A.3. Gtos realizados pendientes de aplicar		0
A.4. Ajuste transferencias entre AAPP		
B> Ajustes SEC95	0	0
Transferencias internas		
Intereses de deuda	593	101.546
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.055.485	1.098.898
C> Ajustes empleos no financieros	1.056.078	1.200.444
D> Total Gasto computable del ejercicio = A+B-C	2.788.393	3.496.236
E> Reducción(+)/Aumento(-) permanentes recaudación		357.835
F> GASTO COMPUTABLE AJUSTADO = D +/- E		3.138.401
Tasa de referencia de crecimiento del PIB m/p		2,10%
Límite máximo regla gasto		3.204.785
DIF límite regla gasto y Gasto computable:		291.452
Cumplimiento Regla de Gasto		No cumple

I. Bloque II: Diagnóstico Económico - Financiero

3. INGRESOS

3.1 EVOLUCIÓN DE INGRESOS:

- El total de ingresos liquidados supera los 5 millones de euros en el año 2017, en el resto de ejercicios se sitúa en los 4 millones de euros. Las transferencias corrientes representa el ingreso de mayor volumen de importancia, supone la casi totalidad de los recursos de la Mancomunidad (un 99% del total de ingresos).
- Las transferencias corrientes proceden en su mayoría de las aportaciones de los municipios que integran la Mancomunidad y de la financiación procedente de la Diputación provincial para el parque de bomberos y de la Junta de Andalucía para el desarrollo de escuelas Taller y talleres de empleo. Las transferencias corrientes del año 2017, se incrementaron un 33% con respecto al año anterior, debido principalmente a que se han ingresado subvenciones que estaban pendientes de recibir desde el año 2014.
- Los recursos propios que genera la mancomunidad se obtienen de la tasa de expedición de documentos, de la tasa por la prestación del servicio de taxi y por la tasa del servicio de extinción de incendios.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	2014	%V.13	2015	%V.14	%H.14	2016	%V.15	%H.15	2017	%V.16	%H.16
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0	0%	0	0%		0	0%		0	0%	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0%	0	0%		0	0%		0	0%	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	69.854	1%	54.362	1%	(22)%	6.811	0%	(87)%	41.615	1%	511%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.665.287	98%	4.235.918	99%	(9)%	4.165.239	100%	(2)%	5.543.230	99%	33%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.037	0%	1.194	0%	(87)%	1.546	0%	29%	542	0%	(65)%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0%	0	0%		0	0%		0	0%	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0%	0	0%		0	0%		0	0%	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0%	0	0%		0	0%		6.833	0%	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0%	0	0%		0	0%		0	0%	
	TOTALES	4.744.178	100%	4.291.474	100%	(10)%	4.173.596	100%	(3)%	5.592.221	100%	34%

4. GASTOS:

4.1 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS:

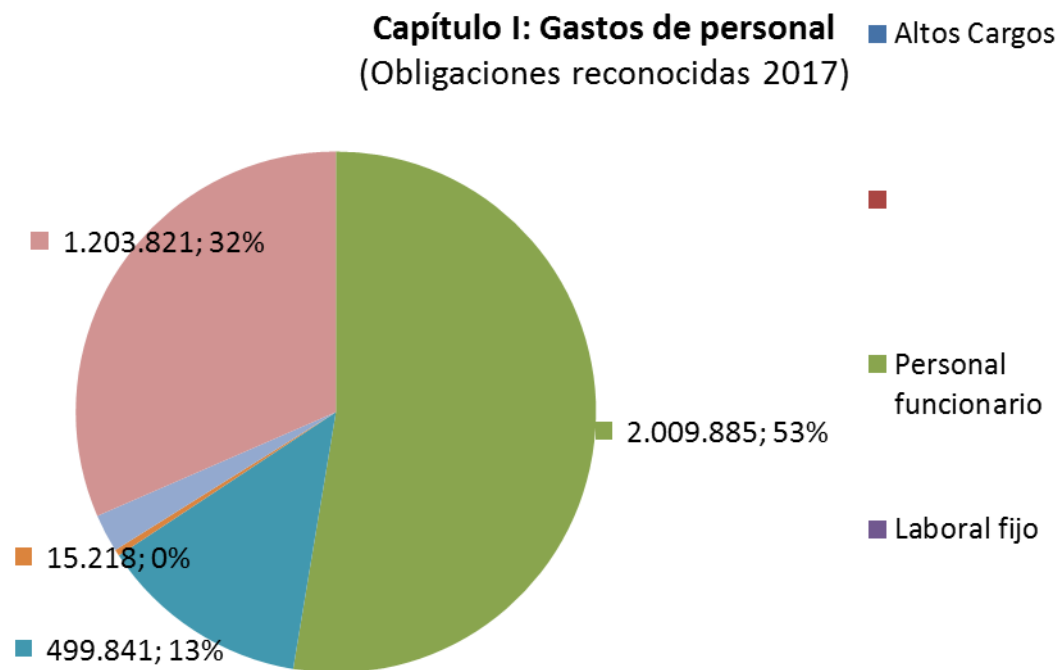
- El total de obligaciones reconocidas osciló entorno a los 4 millones de euros en el período de análisis 2015 - 2017. Los gastos de personal representa el capítulo de mayor volumen de importancia, supone entre el 79% y 86% de las obligaciones totales del ejercicio.
- Las fluctuaciones en los gastos de personal y en la compra de bienes y servicios, se debe principalmente a la ejecución de programas de empleo y escuelas taller.
- Merece especial atención el incremento de los gastos en personal y de los gastos financieros en el año 2017, debido principalmente a una deuda con la Seguridad Social y los intereses de demora que ha generado, en concepto de la liquidación de los cuatros últimos años del coeficiente reductor sobre la seguridad social de los bomberos, que ascendió a 425.804,33 euros la deuda principal y de 101.281,79 euros los intereses de demora.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	2014	%V.13	2015	%V.14	%H.14	2016	%V.15	%H.15	2017	%V.16	%H.16
1	GASTOS DE PERSONAL	6.748.520	86%	3.375.515	83%	(50)%	3.033.542	79%	(10)%	3.818.698	81%	26%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	980.801	13%	623.518	15%	(36)%	717.419	19%	15%	712.390	15%	(1)%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.313	0%	44.546	1%	606%	593	0%	(99)%	101.546	2%	17037%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.301	1%	10.852	0%	(89)%	65.295	2%	502%	63.268	1%	(3)%
6	INVERSIONES REALES	9.752	0%	5.429	0%	(44)%	27.622	1%	409%	778	0%	(97)%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,0%	0	0%		0	0%		0	0%	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,0%	0	0%		0	0%		19.500	0%	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,0%	0	0%		0	0%		0	0%	
	TOTALES	7.845.687	100%	4.059.859	100%	(48)%	3.844.471	100%	(5)%	4.716.180	100%	23%

4.2 CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En la siguiente gráfica se muestra el capítulo de personal desagregado por conceptos, en el ejercicio 2017 ha resultado un gasto de personal de 3.818.698 euros. Del análisis de la gráfica se muestra que el personal funcionarios supone el 53% del total del gasto en personal.



5. CUENTA FINANCIERA

Para determinar las causas del incumplimiento, se analiza la cuenta financiera que muestra la financiación de las distintas masas presupuestarias, mediante el enfrentamiento de las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos del mismo ejercicio.

Masas de corriente: del enfrentamiento de los ingresos corrientes con los gastos corrientes resulta el ahorro bruto, y debe ser suficiente para satisfacer la devolución de préstamos.

Masas de capital: del análisis de las masas de capital se pone de manifiesto la financiación (propia y/o ajena) de las inversiones.

Resultado presupuestario: como consecuencia de la ejecución del presupuesto y al final del ejercicio se obtiene el resultado presupuestario, que informará sobre el superávit / déficit presupuestario.

Al final del ejercicio y teniendo en cuenta los ajustes reglamentarios, se ha producido resultados presupuestarios positivos en todos los años analizados.

C U E N T A F I N A N C I E R A		2014	2015	2016	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	69.854	54.362	6.811	41.615
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.665.287	4.235.918	4.165.239	5.543.230
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.037	1.194	1.546	542
	A> TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.744.178	4.291.474	4.173.596	5.585.387
1	GASTOS DE PERSONAL	6.748.520	3.375.515	3.033.542	3.818.698
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	980.801	623.518	717.419	712.390
3	GASTOS FINANCIEROS	6.313	44.546	593	101.546
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.301	10.852	65.295	63.268
	B> TOTAL GASTO CORRIENTE	7.835.934	4.054.431	3.816.849	4.695.902
C=A-B	AHORRO BRUTO	(3.091.756)	237.043	356.747	889.485
	D> PASIVOS FINANCIEROS (IX GASTOS)	0	0	0	0

E=C-D	SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) : EN CORRIENTE	(3.091.756)	237.043	356.747	889.485
--------------	---	--------------------	----------------	----------------	----------------

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
	F> INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	0	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	9.752	5.429	27.622	778
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
	G> GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	9.752	5.429	27.622	778
H =F-G	CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN	(9.752)	(5.429)	(27.622)	(778)
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	0	0	0	0
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FROS (Iº-Gº)	0	0	0	(12.667)
I=H+9+8	SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) : EN CAPITAL	(9.752)	(5.429)	(27.622)	(13.445)

E+I	SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) : TOTAL	(3.101.508)	231.614	329.125	876.041
------------	--	--------------------	----------------	----------------	----------------

INCORP. REMANENTE TESORERÍA	0	0	0	527.086
DESV. FINANCIACIÓN GAFA NEGATIVA	3.658.931	581.900	434.742	474.809
DESV. FINANCIACIÓN GAFA POSITIVO	246.891	413.468	500.159	1.589.458
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	310.532	400.046	263.708	288.478

6. REMANENTE DE TESORERÍA:

6.1. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

El Remanente de tesorería es un indicador que se deduce de la liquidación presupuestaria y refleja la liquidez de la entidad. Para su cálculo intervienen los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

El remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra; cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar (cumpliendo ciertos requisitos) gastos de ejercicios futuros, por tanto, su cálculo se recomienda que sea riguroso porque puede fomentar expectativas ficticias de gasto.

El Remanente de tesorería para gastos generales resulta positivo en el año 2017 en 1,6 millones de euros, como consecuencia principalmente de la obtención reiterada de resultados presupuestarios positivos:

REMANENTE DE TESORERÍA	2014	2015	2016	2017
A) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	46.748	991.776	2.773.010	2.789.521
Pendiente cobro corriente	2.439.112	1.482.907	602.629	1.105.764
Pendiente cobro cerrado	486.046	600.950	362.095	155.623
Pendiente cobro no presupuestario	0	0	12.427	10.862
B) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.925.157	2.083.857	977.151	1.272.248
Pendiente pago corriente	493.996	121.219	87.969	66.129
Pendiente pago cerrado	32.859	27.780	20.842	20.825
Pendiente pago no presupuestario	1.307.755	1.472.447	1.443.376	1.408.217
C) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.834.609	1.621.446	1.552.187	1.495.170

Ingresos pendientes de aplicación	410.762	643.668	1.038.604	531.173
Pagos pendientes aplicación	0	0	0	0
D) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	(410.762)	(643.668)	(1.038.604)	(531.173)

E) REMANENTE DE TESORERIA	726.534	810.519	1.159.370	2.035.427
Saldo dudoso cobro	168.999	192.621	156.997	99.540
Remanente con gastos afectados	263.089	422.910	475.287	248.383
F) REMANENTE PARA GTOS. GRLES.	294.445	194.987	527.086	1.687.503

7. DEUDA VIVA

En la determinación de la deuda viva se considerarán todas las operaciones de crédito vigentes a 31 de diciembre del año anterior, de cualquier naturaleza, tanto a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos. La Mancomunidad de municipios de desarrollo y fomento del Aljarafe no tiene deuda con bancos, a finales del año 2017.

8. PERIODO MEDIO DE PAGO

El período medio de pago definido en el 635/2014 de 25 de julio mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. La LO 9/2013 de control de la deuda comercial en el Sector Público, incluye este parámetro en la valoración de la sostenibilidad financiera, entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El concepto de período medio de pago hace referencia al número de días de pago los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. Esta medición puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales, desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

La Mancomunidad de municipios de desarrollo y fomento del Aljarafe presentó un período medio de pago en el último trimestre del año 2017 de 28,95 días, inferior al plazo máximo legal.

9. DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO:

Con la aprobación de la LOEPSF, el superávit presupuestario generado en la liquidación del presupuesto deberá tener como destino único la amortización de deuda, posteriormente con la publicación de la LO 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público, se flexibiliza la aplicación del mencionado superávit, ampliando las posibilidades de inversión, para lo que se aumentan las exigencias legales.

En definitiva el destino del superávit presupuestario quedaría definido en el artículo 32 de la LOEPSF, que definirían las reglas generales de aplicación, y en la DA sexta de la LOEPSF, que se refieren a las reglas especiales de aplicación del superávit, para el caso de cumplir un mayor número de ratios legales.

9.1 ARTÍCULO 32 LOEPSF

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria resulte con superávit, en los términos generales establecidos en el artículo 32 de la LOEPSF, se destinará a reducir endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Entendiéndose por **superávit** la capacidad de financiación según el SEC, y por **endeudamiento** la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En todo caso, el destino del superávit presupuestario será el de amortizar deuda, en el caso de que en la liquidación presupuestaria resulten los siguientes condicionantes:

- Se disponga de deuda pendiente de amortizar.
- Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.
- La Estabilidad presupuestaria presente capacidad de financiación.

Es preciso destacar que la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF es obligatoria, calificándose el incumplimiento como infracción muy grave en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2 DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LOEPSF

La Disposición Adicional sexta de la LOEPSF, amplía las opciones permitidas para la aplicación del superávit presupuestario, estructurándose en varias fases sucesivas, en la siguiente tabla se muestra un resumen de los destinos establecidos por la DA sexta así como los requisitos exigidos:

DESTINO	REQUISITOS ECONÓMICOS	
A. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta 413 o/y en la cuenta 555.	Deuda viva < 110% de los ingresos corrientes liquidados	DA6ª 1.a LOEPSF
	Estabilidad presupuestaria > 0	DA6ª 1.b LOEPSF
	Remanente de tesorería para gastos generales ajustado con el mecanismo de pago a proveedores > 0	DA6ª 1.b LOEPSF
B. Financiar inversiones financieramente sostenible: - Limitado a los grupos de programas establecidos en la DA16 TRLRHL, encuadrados en el grupo 6 del estado de gastos, y de forma excepcional indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales derivadas de actuaciones de organización de medios o procesos asociados a la inversión. - Excluidas las inversiones con una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres o vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.	Deuda viva < 110% de los ingresos corrientes liquidados	DA6ª 1.a LOEPSF
	Estabilidad presupuestaria > 0	DA6ª 1.b LOEPSF
	Remanente de tesorería para gastos generales ajustado con el mecanismo de pago a proveedores > 0	DA6ª 1.b LOEPSF
	PMP < 30 días	DA6ª 2.c LOEPSF
	Estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social	DA16.1 TRLRHL
Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a la Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda	DA16.4 TRLRHL	
C. Amortizar deuda	Deuda viva < 110% de los ingresos corrientes liquidados	DA6ª 1.a LOEPSF
	Estabilidad presupuestaria > 0	DA6ª 1.b LOEPSF
	Remanente de tesorería para gastos generales ajustado con el mecanismo de pago a proveedores > 0	DA6ª 1.b LOEPSF

El importe del gasto realizado financiado con el superávit presupuestario no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla del gasto.

Para determinar la cuantía del superávit presupuestario que se destinará a invertir, habría que considerar el importe mínimo, entre el resultado de la estabilidad presupuestaria y el remanente de tesorería para gastos generales.

10. CONCLUSIONES DIAGNÓSTICO ECONÓMICO - FINANCIERO:

► La liquidación definitiva del año 2017 presenta **incumplimiento de la regla del gasto**, por lo que, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente de la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPSF), que al menos incluirá las medidas planteadas en el nuevo art.116 bis de la L 7/1985 reguladoras de las Bases del Régimen Local, introducido por la L 27/2013 Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

► En el período de estudio presentan **resultados presupuestarios positivos**, y como consecuencia el **Remanente de tesorería** indica **superávit de liquidez**.

► A finales del año 2017 la **deuda viva está por debajo del límite legal**.

► El **período medio de pago** en el último trimestre del año 2017 de 28,95 días, inferior al plazo máximo legal.

II. Bloque III: Plan Económico - Financiero

11. ESCENARIOS Y PREVISIÓN DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS:

11.1 INDICES Y REFERENCIAS APLICADAS EN EL ESCENARIO EVOLUTIVO:

El ámbito temporal de este Plan Económico – Financiero comprende los ejercicios económicos 2018 y 2019, en el escenario de proyección se incluyen los datos de la liquidación casi definitiva del 2017, que representa el año en el que se origina el incumplimiento de las reglas fiscales.

En la proyección se considerarán los siguientes Escenarios de sensibilidad y previsión tendencial, conforme establece el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Plan Económico Financiero se plantean tres escenarios alternativos:

- ✓ Un análisis de sensibilidad considerando escenarios alternativos: “**ESCENARIO A**” y un nuevo “**ESCENARIO B**” con algunos planteamientos diferentes al Escenario A, ambos escenarios incluyen medidas de saneamiento similares.
- ✓ Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales: “**ESCENARIO SIN MEDIDAS**”, plantea un escenario económico que el que no se tomaría ningún tipo de medida de ajuste y con los mismos parámetros de variación que el previsto en el modelo A.

Para la determinación del escenario de sensibilidad se ha tenido en consideración los siguientes ratios:

CUADRO MACROECONÓMICO: ANALISIS DE SENSIBILIDAD		MODELO "A" Y "SIN MEDIDAS"		MODELO "B"	
		2018	2019	2018	2019
VARIABLES ECONÓMICAS:					
a	Incremento por actualización de valores (LPGE)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
b	Aumento del número de unidades urbanas	1,0%	0,5%	1,0%	0,5%
c	Aumento del parque de automóviles	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
d	Índice de precios al consumo previsto	1,1%	1,2%	1,3%	1,5%
e	Previsión de crecimiento económico PIB	2,0%	2,2%	2,2%	2,0%
f	Aumento de la participación en los ingresos del Estado	2,0%	2,0%	2,0%	1,0%
g	Coefficiente de financiación de las inversiones	0%	0%	0%	0%
h	Incremento salarial por actualización IPC	1,50%	2,00%	1,60%	2,30%

12. MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y PREVISIONES TENDENCIALES:

En las siguientes tablas se muestran las previsiones del plan de saneamiento económico – financiero, la proyección se basa en una estimación de la liquidación presupuestaria de los años 2018 y 2019, partiendo de la última liquidación aprobada en el año 2017, la proyección considera la evolución tendencial y el efecto de las medidas de saneamiento propuestas:

- **Las previsiones derivadas de la evolución tendencial**, se corresponden con las proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones, que están representadas en la planificación por las variables macroeconómicas. El código que las identifica en el plan son letras en minúsculas.
- **Las proyecciones derivadas de medidas** por políticas previstas para el período, se tipifican una serie de medidas sobre las que se cuantifica su impacto económico y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas o/y aprobadas pero pendientes de aplicar/aprobar). El código que las identifica en el plan son números.

Las previsiones del plan económico – financiero deben de constituir la base de la elaboración de los presupuestos anuales de los ejercicios mencionados, y además deben de estar dentro de los parámetros marcados por los planes presupuestarios a medio plazo enviados al Ministerio en la información trimestral obligatoria que determina la Orden HAP/2105/2012.

No obstante, merece especial atención resaltar que al estar condicionadas las medidas de saneamiento financiero propuestas en el plan económico – financiero a la evolución de las variables de crecimiento económico, se recomienda un seguimiento anual de la ejecución del plan económico con el objetivo de ajustar la medidas para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales. El seguimiento del Plan se basaría en la comparativa de las liquidaciones presupuestarias definitivas y las cifras estimadas en el Plan de Saneamiento para el mismo año.

12.1 PROYECCIÓN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS:

CAPÍTULO III DE INGRESOS: Tasas y Otros Ingresos

En el año 2018, está previsto que los ingresos se sitúen en una cifra cercana a la liquidada en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento del volumen de la prestación de servicios basado en el crecimiento económico del PIB.

TASAS Y OTROS INGRESOS	COD	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
Liquidación presupuestaria		41.615	41.615	42.448	41.615	42.531	41.615	42.448
Variación prevista según presupuesto					0		0	
Volumen de prestación de servicios	e		832	934	916	851	832	934
Aumento de tasas, precios públicos y otros ingresos								
TOTAL CAPÍTULO III		41.615	42.448	43.381	42.531	43.381	42.448	43.381

CAPÍTULO IV DE INGRESOS: Transferencias Corrientes

En la liquidación del ejercicio 2017, se recibió el ingreso de subvenciones pendientes desde el año 2017. Las previsiones de ingresos por transferencias corrientes del año 2018 y 2019, se basan en cifras históricas de ejercicios anteriores.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS	COD	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
Resto de transferencias (liquidación presupuestaria)		5.543.239	5.654.104	4.747.186	5.654.104	4.700.645	5.654.104	4.747.186
Variación estimada	f	0	(1.000.000)	0	(1.000.000)	0	(1.000.000)	0
					0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO IV		5.543.239	4.654.104	4.747.186	4.654.104	4.700.645	4.654.104	4.747.186

CAPÍTULO V DE INGRESOS: Ingresos Patrimoniales

Los Ingresos patrimoniales representan recursos de escasa relevancia para el presupuesto del Ayuntamiento, en el escenario de proyección se estiman cifras cercanas al importe liquidado en el ejercicio de partida.

INGRESOS PATRIMONIALES	COD	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
Liquidación presupuestaria		542	542	542	542	542	542	542
Variación prevista según presupuesto					0		0	
Nuevos ingresos: concesión admtiva., arrendamiento								
TOTAL CAPÍTULO V		542	542	542	542	542	542	542

CAPÍTULO VI / VII / IX DE INGRESOS: Enajenación de Inversiones / Transferencias de Capital / Préstamo a largo plazo

No se plantea financiación de gastos de capital.

FINANCIACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL	COD	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
% financiación		0%						
CAPÍTULO VII: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		0	0	0	0	0	0	0
Otros			0	0	0	0	0	0

% financiación	g	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	0	0	0	0
% financiación								
CAPÍTULO IX: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO								
TOTAL FINANCIACIÓN		0	0	0	0	0	0	0

CAPÍTULO I DE GASTOS: Gastos de Personal

La previsión de gastos de personal para los ejercicios 2018 y 2019, parte de la cifra liquidada en el año 2017, a la que hay que detraer la deuda pendiente de la Seguridad Social pagada en ese ejercicio, y añadir la aplicación del coeficiente corrector de los 6 meses que faltan para reflejar el año completo.

En el escenario se ha considerado el incremento por la actualización de salarios prevista en el Acuerdo del Gobierno Central y los Sindicatos, y se proponen medidas de reducción de gastos de 40.000 euros y de 5.000 euros, respectivamente en 2018 y 2019.

GASTOS DE PERSONAL	COD	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
Liquidación presupuestaria		3.818.698	3.818.698	3.549.268	3.818.698	3.560.724	3.818.698	3.589.268
Variación prevista (deuda pendiente Seg Social)			(425.804)		(425.804)		(425.804)	
Aplicación coeficiente reductor Bomberos 6 meses			120.000		120.000		120.000	
Incremento previsto por actualización de salarios	h		76.374	70.985	87.830	81.897	76.374	71.785
Reducción de gastos			(40.000)	(5.000)	(40.000)	(5.000)		
TOTAL CAPITULO I		3.818.698	3.549.268	3.615.253	3.560.724	3.637.620	3.589.268	3.661.053

CAPÍTULO III / IX DE GASTOS: Gastos financieros / Pasivos financieros

No se plantea proyección de gastos financieros y ni de amortización del endeudamiento, debido a que no existe endeudamiento financiero.

GASTOS FROS + AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	COD	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
Intereses previstos Entidad Local		101.546	0	0	0	0	0	0
Interés de demora				0	0	0	0	0
Aumento/reducción por refinanciación de préstamos	20							
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	21							
Préstamos de legislatura	22							
TOTAL GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS		101.546	0	0	0	0	0	0
Amortización prevista Entidad Local		0		0	0	0	0	0
Reducción por refinanciación de préstamos	20							
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	21							
Préstamos de legislatura	22							
TOTAL AMORTIZACIÓN PREVISTA		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CARGA FINANCIERA		101.546	0	0	0	0	0	0

CAPÍTULO VI / VII DE GASTOS: Inversiones Reales / Transferencias de Capital

En la siguiente tabla se proyectan las inversiones previstas en el escenario económico – financiero 2018 – 2019, el importe de las inversiones se refiere a las inversiones financiadas con aportación municipal:

12.2 ESCENARIO ECONÓMICO - FINANCIERO: AYUNTAMIENTO

CAP	DENOMINACIÓN	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.615	42.448	43.381	42.531	43.381	42.448	43.381
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.543.239	4.654.104	4.747.186	4.654.104	4.700.645	4.654.104	4.747.186
5	INGRESOS PATRIMONIALES	542	542	542	542	542	542	542
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.833						
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE INGRESOS	5.592.230	4.697.093	4.791.109	4.697.177	4.744.568	4.697.093	4.791.109

CAP	DENOMINACIÓN	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2018	2019	2018	2019	2018	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	3.818.698	3.549.268	3.615.253	3.560.724	3.637.620	3.589.268	3.661.053
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	712.390	720.226	728.869	723.076	733.922	720.226	728.869
3	GASTOS FINANCIEROS	101.546	0	0	0	0	0	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.268	83.268	83.268	83.268	83.268	83.268	83.268
5	FONDO DE CONTINGENCIA							
6	INVERSIONES REALES	778	11.581	11.581	11.581	11.581	11.581	11.581
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.500	19.500	19.500	19.500	19.500	19.500	19.500
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE GASTOS	4.716.180	4.383.843	4.458.472	4.398.149	4.485.892	4.423.843	4.504.272

REGLA DE GASTO CONSOLIDADA	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2018	2019	2018	2019	2018	2019
(+) EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.696.680	4.364.343	4.438.972	4.378.649	4.466.392	4.404.343	4.484.772
(-) C.1. Enajenación de terrenos y demás inversiones	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) A.2. Gtos realizados pendientes de aplicar	0	0	0	0	0	0	0
(-) A.3. Inversiones financieramente sostenible	0						
(+/-) A.4. Otros	0						
- Transferencias internas	0						
- Intereses de la deuda	101.546	0	0	0	0	0	0
+/- Gastos financiados con fondos finalistas	1.098.898	1.098.898	1.098.898	1.098.898	1.098.898	1.098.898	1.098.898
= TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	3.496.236	3.265.445	3.340.074	3.279.751	3.367.494	3.305.445	3.385.874
+/- Reducción(+)/Aumento(-) permanentes recaudación	357.835	0	0	0	0	0	0
Tasa de referencia de crecimiento del PIB m/p	-	2,4%	2,7%	2,4%	2,7%	2,4%	2,7%
Límite máximo regla gasto (Año 2016)	3.204.785	3.281.699	3.353.612	3.281.699	3.368.304	3.281.699	3.353.612
DIF límite regla gasto y Gasto computable:	291.452	(16.254)	(13.539)	(1.948)	(810)	23.746	32.261
Cumplimiento Regla de Gasto	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

12.3. EVOLUCIÓN CUENTA FINANCIERA: AYUNTAMIENTO

CUENTA FINANCIERA	2015	2016	2017	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
				2018	2019	2018	2019	2018	2019
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	54.362	6.811	41.615	42.448	43.381	42.531	43.381	42.448	43.381
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.235.918	4.165.239	5.543.230	4.654.104	4.747.186	4.654.104	4.700.645	4.654.104	4.747.186
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.194	1.546	542	542	542	542	542	542	542
A> TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.291.474	4.173.596	5.585.387	4.697.093	4.791.109	4.697.177	4.744.568	4.697.093	4.791.109
1 GASTOS DE PERSONAL	3.375.515	3.033.542	3.818.698	3.549.268	3.615.253	3.560.724	3.637.620	3.589.268	3.661.053
2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	623.518	717.419	712.390	720.226	728.869	723.076	733.922	720.226	728.869
3 GASTOS FINANCIEROS	44.546	593	101.546	0	0	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.852	65.295	63.268	83.268	83.268	83.268	83.268	83.268	83.268
B> TOTAL GASTO CORRIENTE	4.054.431	3.816.849	4.695.902	4.352.762	4.427.390	4.367.068	4.454.811	4.392.762	4.473.190
C=A-B AHORRO BRUTO	237.043	356.747	889.485	344.331	363.719	330.109	289.758	304.331	317.919
D> PASIVOS FINANCIEROS (IX GASTOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E=C-D SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) : EN CORRIENTE	237.043	356.747	889.485	344.331	363.719	330.109	289.758	304.331	317.919
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F> INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 INVERSIONES REALES	5.429	27.622	778	11.581	11.581	11.581	11.581	11.581	11.581
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G> GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	5.429	27.622	778	11.581	11.581	11.581	11.581	11.581	11.581
H =F-G CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN	(5.429)	(27.622)	(778)	(11.581)	(11.581)	(11.581)	(11.581)	(11.581)	(11.581)
9 PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FROS (Iº-Gº)	0	0	(12.667)	(19.500)	(19.500)	(19.500)	(19.500)	(19.500)	(19.500)
I=H+9+8 SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) : EN CAPITAL	(5.429)	(27.622)	(13.445)	(31.081)	(31.081)	(31.081)	(31.081)	(31.081)	(31.081)
E+I SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) : TOTAL	231.614	329.125	876.041	313.250	332.638	299.028	258.677	273.250	286.838